El Banco - Magdalena, enero, dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024)

## Informe secretarial

Paso al despacho del señor juez el presente proceso, informando que ha sido elaborada la liquidación de costas, la cual no fue objetada dentro del término legal. Provea.

Álvaro Javier Vega Rocha

Secretario.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO EL BANCO MAGDALENA

Enero, diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO: ESPECIAL DE REINTEGRO POR FUERO SINDICAL.

**DEMANDANTE:** MERYS ESTHER JIMÉNEZ LÓPEZ C.C. 36.056.321

**DEMANDADO:** MUNICIPIO DE SANTA ANA - MAGDALENA.

**RAD.** 47-245-31-05-001-2021-00146-00.

Se tiene que, la anterior liquidación de costas y agencias en derecho elaborada por la secretaria de este despacho, no fue objetada por las partes dentro del término de traslado, no obstante, observa el despacho que esta no está ajustada a la condena impuesta, por consiguiente, será modificada así:

PRIMERA INSTANCIA 2 S.M.L.M.V.				\$ 2.000.000	
SEGUNDA INSTANCIA 1 S.M.L.M.V.				\$ 1.160.000	
TOTAL	COSTAS	Y	<b>AGENCIAS</b>	EN	\$ 3.160.000
DERECHO					

Por haberse culminado toda la actuación procesal en el proceso que nos ocupa, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE EL JUEZ,

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO

Firmado Por:

## Marco Antonio Reyes Cantillo Juez Juzgado De Circuito Laboral 001 El Banco - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 005402505074249a442b60e21b88d3544ceb9ab3da5981805525d4c23d7cd2c6

Documento generado en 17/01/2024 10:26:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica